

043544

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES

ESPEDIENTE ADMINISTRATIVO

DEL

Litijio Inter-Departamental

DE

"CUEVO E IBO"

Formado por el Sr. Prefecto y Comandante General doctor

JOAQUIN LEMOINE

TARIJA—1883.



LA PAZ

Imp. de "La Libertad"—Calle Loaiza N.º 52

1883

839

FB
345.01
L555e

00839

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
BIBLIOTECA CENTRAL
La Paz — Bolivia

FB
345.01
L 555 e

ESPEDIENTE ADMINISTRATIVO

DEL Litigio Inter-Departamental

DE
"CUEVO E IBO"

Formado por el Sr. Prefecto y Comandante General doctor

JOAQUIN LEMOINE

TARIJA—1883.

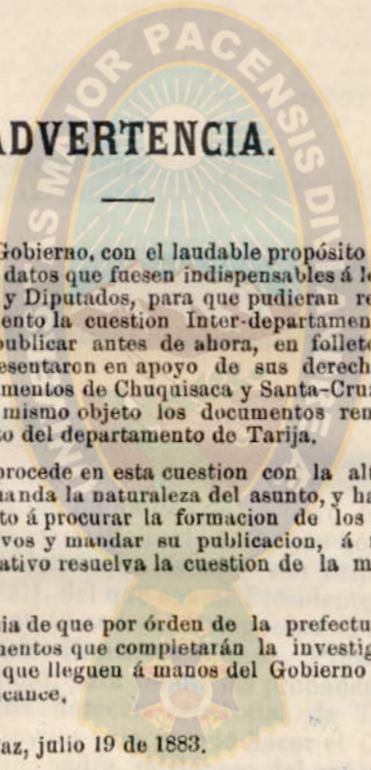
SOCIEDAD GEOGRAFICA DE LA PAZ

Serie _____

Volumen _____

No. _____

757



ADVERTENCIA.

El Supremo Gobierno, con el laudable propósito de suministrar todos los datos que fuesen indispensables á los HH. señores Senadores y Diputados, para que pudieran resolver con pleno conocimiento la cuestion Inter-departamental de Cuevo é Ibo, hizo publicar antes de ahora, en folletos, los documentos que presentaron en apoyo de sus derechos los respectivos departamentos de Chuquisaca y Santa-Cruz. Hoy se dan á luz con el mismo objeto los documentos remitidos por el señor Prefecto del departamento de Tarija.

El Gobierno procede en esta cuestion con la alta imparcialidad que demanda la naturaleza del asunto, y ha estado siempre dispuesto á procurar la formacion de los expedientes administrativos y mandar su publicacion, á fin de que, el Poder Legislativo resuelva la cuestion de la manera mas justa,

Se tiene noticia de que por órden de la prefectura se prepara otros documentos que completarán la investigacion practicada. Luego que lleguen á manos del Gobierno serán publicados en un alcance,

La Paz, julio 19 de 1883.

Los demás obreros enviados á U. mi sustituto
en esta Prefectura.
Dios guarde al señor Ministro muchos años.

Joaquín Barrios

NOTA.—Por este correo envío al Sr. Barrios la
don José González del convento de Tarata,
aplicada al interrogatorio que en el
correspondiente envío con su res-
puesta al Ministerio de Fomento
que



PREFECTURA y COMANDANCIA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Tarija, mayo 10 de 1883.

Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores

SEÑOR:

Tengo el agrado de remitir á U. el espediente relativo á la cuestion de límites de "Cuevo ó Ibo" hasta fs. 32 útiles, y participarle 1. ° Que he organizado un *Comité* [para que estudie ese litijio inter-departamental], del que soy el Presidente. 2. ° Que ha partido al Ohaco en Delegacion de esta Prefectura el doctor Francisco Molina, Presidente de la Municipalidad, para reunir las probanzas del caso en favor del derecho territorial de Tarija. 3. ° Que á indicacion mia mandó hacer el *Comité* un mapa con un padre misionero del cuál se ha apoderado de hecho don Samuel Achá, mapa des- tinado al espediente remitido.

Los demás obrados enviará á U. mi sustituto en esta Prefectura.

Dios guarde al señor Ministro muchos años.

Joaquin Lemoine.

NOTA.—Por este correo oficio al Reverendo Padre José Geanelli del convento de Tarata, suplicándole que el interrogatorio que en el correo pasado le remití, lo envié con su respectiva absolucion al Ministerio de Estado que U. rije.

Dios guarde á U.

Joaquin Lemoine.

BOLIVIA.

Ministerio de Hacienda é Industria.

La Paz, febrero 15 de 1883.

Al señor Prefecto del Departamento de Tarija,
doctor Joaquin Lemoine.

Señor Prefecto:

Las cámaras legislativas de 1882 han insinuado la necesidad de organizar un expediente administrativo en ese departamento, para completar la documentación reunida por el Gobierno con motivo de la controversia que se halla pendiente entre los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz, disputando la propiedad de los territorios de Cuevo é Ibo.

Uno de los representantes de ese departamento, manifestó que sobre la jurisdicción de los territorios de Cuevo é Ibo, la provincia de Salinas tenía, á no dudar, derechos espectáticos.

Esta intervención que debe darse á la espresada provincia de Salinas se halla claramente determinada por resolución suprema de 20 de agosto de 1881.

En mérito de lo espuesto y procediendo de acuerdo con el señor Ministro de Gobierno, tengo á bien comunicarle las siguientes pre-

venciones: 1.º Se servirá U. mandar organizar, sin pérdida de tiempo, el expediente administrativo que compruebe, los fundamentos que asisten á la provincia de Salinas para intervenir en la controversia, disputando la posesion de Cuevo ó Ibo. 2.º Como punto de partida para las investigaciones, la Prefectura tendrá en cuenta los folletos adjuntos, publicados por parte de los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz, sin perder de vista la ley ereccional de la provincia del Azero de 13 de octubre de 1840 y resoluciones supremas expedidas en 17 de diciembre del 74, 11 de mayo del 77, 26 de octubre del propio año y demás disposiciones insertas en los anuarios hasta 1881. 3.º La Prefectura queda ámpliamente autorizada para organizar comisiones encargadas de verificar los estudios, debiendo los informes consignarse en actas levantadas con esmerada atencion. 4.º Si para el cumplimiento de las dilijencias de detalle, á que puede dar lugar la organizacion del expediente administrativo y formacion de planos, hubiese necesidad justificada de recurrir á algunas erogaciones, queda asimismo autorizada la Prefectura para ordenarlas, con cargo de cuenta al Gobierno, para que disponga la imputacion que les corresponda.

Descansando el Gobierno en la reconocida competencia del señor Prefecto y en las prendas de su alta provididad, creo por demás recomendar la inmediata ejecucion de las prevenciones anteriormente consignadas.

Dios guarde á U.

S. P.

CAMPERO.

Fidel Aranibar.

A. Quijarro.

Cópia.

Sub-Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, marzo 8 de 1883.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Despues de decretado el adjunto oficio dirigido á esta Prefectura por el Senador Samuel Achá, relativo á la cuestion Inter-departamental de Cuevo é Ibo, recibo su apreciable oficio de 15 del mes pasado, en el que me pide antecedentes sobre el particular, que me será grato remitirle, suscribiéndome de U., desde luego, respetuoso y atento servidor.

Joaquin Lemoine.

Es cópia conforme—T. O' Connor d' Arlach—Secretario.

(Aquí un sello).

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

HH. Senadores Samuel Achá y Bernardo Trigo.

Esta Prefectura se permite suplicar á U. se sirva impartirle todos los datos posibles referentes á la cuestion Inter-departamental sobre los territorios de Cuevo é Ibo, como tambien indicarle to-

dos los medios de probanza que pudieran utilizarse por nuestra parte, indicando además todas las personas que pudieran suministrarlos sobre el particular.

Confía esta Prefectura, en que el civismo que distingue á U. hará que se moleste en conferenciar verbalmente con el suscrito, respecto á tan importante asunto; y á fin de evitar así las molestias y natural tardanza de la comunicacion oficial.

Con la mayor consideracion y respeto soy de U. atento y obsecuente servidor.

Joaquin Lemoine.

Es cópia fiel.—T. O' Connor d' Arlach—Secretario.

[Aquí un sello].

Tarija, abril 6 de 1883.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento.

Señor Prefecto:

Honrado con el estimable oficio que en 2 del corriente se sirve dirigirme esa Prefectura, para que me permita sujerir los datos posibles, referentes á la cuestion Inter-departamental de los territorios de "Cuevo é Ibo", á la vez que indicar los medios de probanza que pudieran utilizarse por nuestra parte, y designar las personas que sobre el particular puedan suministrarlos.

Tengo la satisfaccion de contestar al señor Prefecto, encareciendo el noble empeño que abriga por el ejercicio y vindicacion de los derechos de este Departamento, en tan justa demanda, sy

asegurándole al mismo tiempo, que este importante cometido, muy superior á mi competencia, estimulará mi decidida colaboracion en todos los trabajos conducentes al esclarecimiento de hechos que concurren á justificar un reclamo de magnitud y consecuencias para este departamento, respectivamente al desarrollo de su industria y al ensanche de las fuentes de produccion y riqueza.

En esta virtud, complaciente á la digna insinuacion del señor Prefecto, he podido tomar los datos que á continuacion espongo, los cuales no dejan de ser autorizados y fidedignos, por lo mismo que emanan de personas muy caracterizadas y conocedoras de todos los hechos y épocas en que han acontecido.

El derecho que nuestro Departamento de Tarija tiene á los terrenos de la Banda oriental del Pilcomayo y á los cañones de Abatiri, Guacaya y Caipipendi y de consiguiente al territorio de Cuevo é Ibo, se funda no en antiguos pergaminos, sinó en hechos que son los documentos mas auténticos y lejitimos, especialmente tratándose de territorios, que por derecho natural y de gentes son del primer ocupante.—Los tarijeños son los dueños lejitimos de aquellas tierras, no por donaciones ó concesiones que les hayan hecho de ellas los Reyes de España, ni los presidentes de Bolivia, sinó porque ellos mismos se los han ganado con sus sudores y su sangre, comprándolos con el sacrificio de sus haciendas, de su plata, de sus familias y de su vida.

En cuanto al cañon de Abatiri aparte de las pacíficas entradas, que practicaron en él nuestros misioneros de Tarija, no puede dudarse que las muchas y numerosas expediciones que para defensa de estas fronteras y castigo de los indios sublevados, salieron de este mismo Convento lo recorriesen. Esto sucedió en los últimos años del siglo

pasado y en los primeros del actual.—En la misma época estaba de nuestro aliado un gran Casique de aquellos parajes, llamado “Chumbay”, abuelo del capitán Guayupa, quién por su fidelidad, al tiempo de la guerra de la independencia, mereció del Supremo Gobierno una subvención anual de doscientos á trescientos pesos, la misma que se pagó desde entónces hasta nuestros días por este Tesoro de Tarija, como podrá comprobarse con los libros de esta Tesorería. Finalmente, en estos últimos años se fundó en dicho cañon de Abatiri el fuerte de “Guembí” en lo cual tuvieron la mayor cooperación los tarijeños, como pueden atestiguarlo los primeros colonos de dicho fuerte que aún viven.

En cuanto al cañon de Guacaya, es constante que los primeros pobladores de Chiméo hicieron varias expediciones allí. Sobre esto pueden examinarse los hijos de dichos pobladores, que existen todavía.—Desde el año 1765, uno de nuestros misioneros recorrió el cañon de Guacaya: y en 1790 otros dos entraron á aquellos pueblos, y casi perdieron la vida en la demanda.

Los vecinos de Caraparí desde muchos años entraron en el cañon de Caipipendi, é introdujeron allí sus ganados con beneplácito de los Chaneses, habitantes de aquel cañon. Sobre esto puede informarse don Zacarías Baldivieso, vecino de Caraparí.

Desde la fundación del fuerte de Caiza expedicionaron muchas veces sus colonos sobre la banda oriental del Rio Pilcomayo.

En 1854 se fundó la mision de Jarairí en la misma banda, á cinco leguas de distancia del rio al N.—Los padres misioneros entraron acompañados y escoltados por los Escuadrones de la provincia de Salinas, al mando de don Antonio Cortés, Go-

bernador de la misma, los cuales quedaron escoltando á los padres hasta la conclusion del fuerte. Desde entónces fueron muy frecuentes las expediciones de los Caiceños en aquella banda, y es constante que llegaron hasta el pueblo de Jamandeni, situado á unas veinte leguas de distancia del Pilcomayo al N. y no muy distante del rio Parapiti; y hasta los pueblos de Caraudaiti-guasco y Chueque están á poca distancia de Izoso al N. E. de Machareti; como tambien hasta los pueblos de Iguaguina y Supuatti y Ñnapúa, en donde recién han construido un fuerte los Aceranos. Para informarse de todas estas expediciones pueden pedirse las declaraciones de don Evaristo Casasola, don Zacarías Baldivieso, don Martin Barroso, don Carmelo Soruco, don Máximo Salazar, don Pedro Moreno, su hermano don Juan Moreno y don Lucas Castillo; así como de otros que existieran en nuestra frontera.

En 1859 todos los Escuadrones de la provincia de Salinas, con su Jefe Político don Francisco Carmona, en la banda oriental del Pilcomayo celebraron los tratados de paz con la nacion Tova, dueña de aquella banda luego marcharon á Ibo, á negociar las paces con los Chiriguacos de aquel pueblo, y los de Cuevo; cuyos pormenores los dará abundantemente el Reverendo Padre José Geaneli, residente hoy en el Convento de Tarata.

En 1860 se fundó la mision de San Francisco Solano en la márgen oriental del Pilcomayo por los misioneros de Tarija, —A consecuencia de una invasion de los bárbaros, á esta mision, en 1862 el Comandante de la Provincia de Salinas, Coronel Miguel Estensoro, expedicionó hasta Giapi al N. O. de Machareti y á pocas leguas de Ibo y Cuevo.

En 1863 los Escuadrones de la Provincia de

Salinas, bajo las órdenes del Coronel Rios acompañado por el Reverendo Padre Geanelli, exploraron la banda oriental del Pileomayo hasta Piquirenda con direccion al Paraguay.

En 1867 el doctor Gainzo con los mismos Escuadrones, dentró de nuevo la exploracion del camino al Paraguay, internándose al N. de la banda oriental hasta los pueblos de los Tapietes, al lado de Isozo. En esta expedicion estuvieron el coronel Miguel Estensoro y su hermano don Ignacio, quienes declararán los pormenores de esta expedicion.

En 1869 se fundó la mision de Machareti por estos Padres misioneros. Para fundarla el R. P. Prefecto de misiones pidió auxilio á la provincia de Azero, y no lo obtuvo: y por lo mismo se vió precisado á contentarse en su entrada con la sola Escolta de los indios de las misiones de Itau, Chimco y Aguirrenda, pertenecientes á nuestra provincia de Salinas. El Gobierno concedió terrenos á los que acompañasen, á los Padres en los dos primeros años de la fundacion, y estos fueron todos tarijeños.

Igualmente, en 1872 se fundó la mision de Tigüipa, siempre por los padres de Tarija, y sin el auxilio mas insignificante por parte de la provincia del Azero, cuyos vecinos ni se asomaban siquiera en aquella fecha á ninguna de aquellas misiones, como lo podrán acreditar dichos padres misioneros y los cristianos que allí existen.

Es cierto que en las circunstancias los vecinos de la provincia de Salinas han protejido con todo lo que han podido las cuatro misiones de la banda oriental del Pileomayo, mientras los Aceranos nunca han prestado auxilio alguno, como pueden atestiguarlo los conversores de dichas misiones actuales y pasados.

Todos los Sínodos de las mismas cuatro misiones han sido siempre pagados hasta hoy por nuestro Tesoro, como podrá manifestarlo el Administrador del Tesoro Departamental.

Debiendo organizarse el espediente con estos importantes datos, no dejaré de emitir mi opinion acerca de los medios de probanza utilizable.

Compulzar los archivos públicos de esta ciudad, los del convento de Propaganda y misiones, es de imperiosa necesidad para la investigacion de todos los documentos que acrediten nuestro perfecto derecho á Cuevo é Ibo hasta las últimas misiones de propaganda, que á costa del Tesoro departamental se han establecido en la banda del rio Pilcomayo.

Proveer el Juzgado de Instruccion ó del Partido de la provincia del Gran Chaco ó nombrar un Delegado *ad hoc*, si hubiere facultad para ello, á fin de que reciba é instruya todas las declaraciones y pruebas que puedan producirse acerca de las conquistas y expediciones acometidas por los pobladores de nuestras provincias de Salinas y el Chaco, hasta los puntos mas avanzados y próximos á la Capital de la provincia del Azero; cuyos nombres están citados en la exposicion que antecede.

Sin la provision de ese Juzgado se tropezaria con la dificultad de la distancia, para producir la principal prueba testimonial, que tenemos en aquella provincia del Gran Chaco.

Esto es lo que á primera impresion me sujere la idea que comprendo, relativamente al espediente de prueba, que debe levantarse con el respectivo mapa topográfico de los territorios en cuestion, sobre el que los padres de este convento nos suministrarán los datos necesarios.

Sin dejar mi insignificante colaboracion y curso para lo sucesivo, sírvase aceptar, el señor

Prefecto, las indicaciones que trazo, como nacidas del interés que me anima en defensa de los justos derechos del departamento.

Con sentimientos de aprecio y respeto me es grato suscribirme como su atento

Seguro

Servidor—

Bernardo Trigo.

Senador por Tarija.

Abril 6 de 1883.

Al señor Prefecto del Departamento.

SEÑOR:

Tengo la honra de contestar á su respetable oficio de 2 del presente, en el que se sirve la Prefectura trascribirme el decreto supremo que ordena la formación del expediente administrativo, que acredite los derechos de Tarija á los territorios de Cuevo é Ibo.

En perfecto acuerdo con la Prefectura para constituir un Comité de las personas mas competentes; y habiéndose éste instalado hoy, bajo la presidencia del señor Prefecto; para trabajar asiduamente en sentido de los intereses departamentales; creo ya sin objeto, la correspondencia oficial.

Con este motivo reitero á U. la espresion de mi sinsero afecto y respeto.

S. P.

Samuel Achá.

Cópia.

Joaquin Lemoine—Prefecto y Comandante General del Departamento.

Tiene el honor de invitar á U. à una reunion de Senadores y Diputados que tendrá lugar en la Secretaría de la Prefectura, el dia de hoy á las dos p. m. para tratar la cuestion Inter-departamental de "Ouevo é Ibo" que U. conoce.

Tarija, abril 3 de 1883.

T. O' Connor d' Arlach —Secretario.

(Aquí un sello).

En la ciudad de Tarija á horas dos de la tarde del dia seis de abril del año de mil ochocientos ochenta y tres; el señor Prefecto del departamento doctor Joaquin Lemoine, prèvia invitacion por nota verbal á los señores Senador Samuel Achá, los Diputados doctor Luis Paz y doctor Eliseo Lopez, los Reverendos padres Franciscanos Fr. Alejandro Corrado y Fr. Doroteo Giannechini; no habiendo concurrido por enfermedad el Senador Bernardo Trigo, y los diputados doctor Eudal Valdéz, doctor Manuel Baldivieso; hallándose tambien presente el señor Presidente del H. Concejo Municipal Dr Francisco Molina; declaró instalado el Comité departamental que tiene por encargo formar el espediente administrativo ordenado por el Supremo Gobierno para determinar los límites departamentales entre Chuquisaca, Santa Cruz y Tarija. Nombradas las respectivas

comisiones y determinado el plan de trabajo, se suspendió la sesion firmando la presente acta,—Joaquin Lemoine,—Samuel Achá,—Luis Paz,—Francisco Molina,—Eliseo Lopez,—Fr. Doroteo Giannechini,—F. Alejandro Corrado.

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, abril 12 de 1883.

Señor Senador Bernardo Trigo.

Honorable señor:

Esta Prefectura cumple con el deber tan grato como honroso de agradecer á U. los valiosos datos que en su demanda le ha suministrado U. respecto á la cuestion de límites departamentales que pone en litigio administrativo á Cuevo é Ibo, datos consignados en su oficio á que contesto y cuya amplitud corresponde á un patriotismo en U. consénjito y característico.

Dios guarde á U. muchos años.

Señor Senador.

Joaquin Lemoine.

Es cópia conforme—*T. O' Connor d' Arlach*—
Secretario.

Tarija, abril 26 de 1883.

Señor Prefecto y Comandante General doctor

Joaquin Lemoine.

Señor Prefecto:

Sin embargo de que el suscrito ha tenido ocasion de conocer la labor incesante que despliega U. en beneficio de este Departamento, lo cual absorbe por completo su tiempo, me permito interesarme con U. porque se convoque nuevamente al "Comité", por U. organizado, para formar el expediente relativo á la cuestion Inter-departamental de "Cuevo" é "Ibo" de acuerdo con las indicaciones que me permití significar á esa Prefectura en mi oficio de 6 del corriente, y que es preciso se lleven á la práctica tan pronto como sea posible en atencion al estrecho tiempo que nos queda.

En la nueva reunion del "Comité" podrá acordarse las personas que deban trasladarse á "Caiza" en delegacion de la Prefectura para acopiar los testimonios y probanzas que deben hacerse valer en pró de los derechos territoriales del Departamento de Tarija.

Acepte, el señor Prefecto, las distinguidas consideraciones que le profesa su atento.

Seguro

Servidor—

Bernardo Trigo—Senador por Tarija.

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, abril 30 de 1873.

H. señor Senador por el Departamento de Tarija
don Bernardo Trigo.

Honorable Señor:

Como U. tuvo ocasion de ver, di inmediato cumplimiento, á su demanda de convocar al Comité encargado de acumular pruebas en favor de este Departamento en la cuestion de Ibo y Cuevo. U. vió tambien, señor, y tomó parte principal en los resultados importantes á que se arribaron en la sesion referida.

Contestando á U. de tal modo, con los hechos, á su apreciable oficio meritado, me es honroso suscribirme su atento servidor.

Joaquin Lemoine.

Es cópia fiel.—*T. O' Connor d' Arlach*—Secretario.

[Aquí un sello].

Señor General Prefecto.

Pide se le adjudique los terrenos que espresa.

El Teniente coronel Abraham Valverde ante V. E. presentándome respetuosamente digo: que deseando establecer una cria de ganado vacuno en

los terrenos valdíos de las márgenes del Pilcomayo en el término y forma prescritas por ley, y siendo necesario para este objeto el que se me designe un terreno, á este fin ocurro.

A V. G. para que en cumplimiento del supremo decreto de 30 de mayo último se sirva adjudicarme, como á contribuyente de la expedicion las dos leguas que me corresponden en los sitios de Yooperpari y Yapúa, prévia mensura y amojonamiento, para cuya operacion nombro de perito por mi parte al ciudadano José Antonio Aparicio: será merced con justicia y para ello, etc.

Tarija, octubre 7 de 1863.

Abraham Valverde.

Prefectura del Departamento.

Tarija, octubre 7 de 1863.

Siendo cierto que el ocurrente ha contribuido á la expedicion esploradora del Pilcomayo con una suscripcion voluntaria, se accede á su solicitud en su mérito procédase á la mensura de las dos leguas cuadradas que solicita por los peritos José Antonio Aparicio nombrado por la parte, y por la del fisco el ciudadano Manuel Estevan Valverde, quienes aceptarán y jurarán el cargo en forma ante el correjidor de Chimeó prévia citacion de colindantes, hágase saber á quienes corresponde y devuélvase —tomada razon.— *Ávila.*

Ante mí—*Ignacio Justiniano*—Notario de Hacienda.

En la misma fecha notifiqué el decreto que antecede al señor Fiscal, impuesto firma doy fé.—*Achá.—Justiniano.*

Acto continuo notifiqué el mismo decreto al presentante, impuesto firma y entregué estos obrados doy fé.—*Abraham Valverde.—Justiniano.*

Tarija, mayo 30 de 1883.

El presente documento fué ministrado por el señor O. Jofré (hijo), y obtenido de don Demócrito Cabezas.—*Lemoine.—P. A. del Secretario Zacarias Avila, oficial auxiliar.*

[Aquí un sello].

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, mayo 1. ° de 1883.

Al señor Samuel Campero.

SEÑOR:

Con motivo del expediente administrativo, que por orden suprema se organiza en esta Prefectura, para comprobar el derecho del departamento de Tarija á los territorios disputados de "Cuevo é Ibo" se acumulan los datos y documentos relativos. En esta virtud, y teniendo conocimiento de que en el archivo de su señor padre, existe un expediente organizado á fines del siglo pasado ó principios de éste, relativo á una de las expediciones que partió de esta ciudad hácia las rejiones del Pilcomayo,

ocupadas por hordas salvajes, suplico á U., interesado su patriotismo, se digne poner en manos de esta Prefectura, el mencionado espediente y los documentos ó datos que sean relativos al mismo objeto, para que en caso de estimarlo necesario se obtenga de ellos un testimonio auténtico.

Con este motivo me es grato ofrecer á U. los sentimientos de mi estimacion y respeto.

Dios guarde á U.

Joaquin Lemoine.

Es copia fiel—*T. O' Connor d' Arlach.*—Secretario.

(Aquí un sello).

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, mayo 1. ° de 1883.

Al señor Administrador del Tesoro Departamental.

Señor:

Para acumular al espediente administrativo que se organiza en esta Prefectura, referente á comprobar el derecho de Tarija, á los territorios disputados de "Cuevo é Ibo", sírvase remitir un certificado auténtico de las partidas que corren en los libros del Tesoro Departamental de su cargo, relativas á la pension que se ha pagado constantemente al capitán de las hordas salvajes del rio

Pilcomayo; así como de los sínodos que se han pagado á los misioneros de este convento de San Francisco.

Dios guarde á U.

Joaquin Lemoine.

Es copia fiel—*T. O' Connor d' Arlach*—Secretario.

[Aquí un sello].

Tarija, mayo 1.º de 1883.

Señor Prefecto y Comandante General.

Señor Prefecto:

En la penúltima sesión del "Comité" que forma el expediente relativo á la consabida cuestión de "Cuevo é Ibo" se sirvió U. encomendarme la redacción de los "Interrogatorios", que deben ser absueltos entre otras por las muchas personas que indico en mi oficio de fecha 26 del pasado abril á U. dirijo.

Comprendo señor, que esa comisión que U. se sirvió conferirme, fué mas que por una competencia de que carezco, por la necesidad de que las pruebas aludidas estuvieran amoldadas á mi anterior y ya referido oficio.

Por mi parte cumplo tanto mas gustoso el mencionado encargo de la Prefectura, cuanto comprendo que en el expediente administrativo de que se trata, como en todo asunto contencioso, es preciso acumular documentos que tengan la mayor fuerza probatoria posible; por lo que es indispensable que lleven el carácter judicial, lo que les dá el de irrecusables,

Respecto á las tres declaraciones de los Reverendos padres misioneros de este colejo: Alejandro María Corrado, José Geanelli y Doroteo Gianechini insinuó la idea de que habiendo estos representado carácter de funcionarios públicos como Prefectos de aquellas misiones, se sirva la Prefectura pedirles oficialmente informen conforme á los "Interrogatorios" que acompaño; porque dichos informes no pueden menos que revestir la autenticidad del carácter oficial que invisten dichos funcionarios.

Conociendo la importancia y urgencia del cometido que se sirvió hacerme, gustoso he distraído mi tiempo de las tareas diarias de mi jiro comercial, consagrándome á la confeccion de los estensos "diez Interrogatorios" que tengo el honor de adjuntarle.

Con tal motivo, me suscribo del señor Prefecto, una vez mas su atento y respetuoso.

Seguro

Servidor—

Bernardo Trigo—Senador por Tarija.

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, mayo 2 de 1883.

Señor Senador Samuel Achá.

SEÑOR:

Me dirijo á U. con objeto de encarecerle la

entrega al *Comité* encargado de formar el expediente de "Ibo y Cuevo", del mapa que por indicación del que firma y á petición del espresado *Comité* se sirvió elaborar el R. P. Doroteo. Hecha esa carta Geográfica por encargo del *Comité*, le pertenece á él, y la prueba es que el autor consigna en ese trabajo científico la dedicatoria al Prefecto, Senadores y Diputados, y que el R. P. Guardian me asegura lo mismo personalmente.

Debe esa carta registrarse primordialmente en el expediente administrativo que esta Prefectura se ocupa en formar respecto á la mencionada cuestion Inter-departamental, por órden suprema, y no me es posible arrostrar la responsabilidad de su omision.

No habria entrado en tan diversas consideraciones si uno de los miembros del *Comité*, encargado por él, para solicitar de U. la restitucion del mapa ya enunciado, no hubiera asegurado la rotunda é inmotivada negativa de U.

Con tal motivo, soy de U. atento servidor.

Joaquin Lemoine.

Es copia fiel—*T O Connor d' Arlach*—Secretario.

(Aquí un sello).

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, mayo 2 de 1883.

Señor doctor Francisco Molina,

SEÑOR:

Autorizado suficientemente por el Supremo Gobierno, para hacer los gastos concernientes á la sustanciacion del espediente administrativo relativo á la cuestion de límites de "Ibo y Cuevo", y en la necesidad de recurrir á un abogado ilustrado é inteligente que acumule las probanzas del caso, el Comité y el que firma, encargados de este asunto, han visto en U. el letrado mas competente para desempeñar tan importante comision, que me permito conferírsela, seguro de que su patriotismo saldrá airoso en ella, con la dotacion alzada de *trescientos bolivianos*

Este oficio servirá á U. de suficiente despacho, el cual será trascrito en la fecha al Administrador del Tesoro Público para los efectos que le conciernan.

Acompaño á U. tambien, el pliego de instrucciones á que deberá sujetarse.

Suscríbome de U. con todo respeto muy atento y obsecuente servidor.

Joaquin Lemoine.

Es cópia fiel—*T. O' Connor d' Arlach*—Secretario.

[Aquí un sello].

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, mayo 3 de 1883.

Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Para el desarrollo de la cuestion Inter-departamental de los territorios de "Cuevo é Ibc", se hace necesario que U. se sirva mandar se busquen en el archivo del Ministerio de su cargo, los documentos que por orden de la Prefectura y á insinuacion del Gobierno fueron formados por los comisionados doctores José María Pizarro y José Diego Gonzales, remitidos al Gobierno del General Agustin Morales, por conducto del Ministro de esa época, doctor Casimiro Corral.

En la suposicion de que allí existan documentos de tanta importancia, como los que necesitamos, no dudo de que el señor Ministro acceda á esta solicitud.

Dios guarde al señor Ministro muchos años.

Joaquin Lemoine.

Es cópia fiel—*T. O' Connor d' Arlach*—Secretario.

[Aquí un sello].

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, mayo 3 de 1883.

Reverendo padre frai José Gearelli, misionero
Apostólico del Colejio de Propaganda fide
de Tarata.

Reverendo padre:

En representacion de este Departamento y encargado por el Gobierno para la formacion de un expediente administrativo, relativo á la cuestion de límites Departamentales de "Quevo é Iso", ruego á U. quiera absolver en un oficio de contestacion el interrogatorio que adjunto tengo el honor de remitir á U.

El espíritu filantrópico que caracteriza á los misioneros Apostólicos de Propaganda fide, me induce á confiar en la amplitud y brevedad de la respuesta que de U. espero.

Beso la mano del Reverendo padre Geanelli con respeto reverencial y me suscribo su atento servidor.

Joaquin Lemoine.

Es cópia fiel—*T. O' Connor & Arlach*—Secretario.

[Aquí un sello].

Tarija, mayo 4 de 1883.

Al señor Prefecto del Departamento.

SEÑOR:

He recibido el estimable oficio de 2 del corriente, por el que la Prefectura tiene á bien conferirme la comision especial de producir en las provincias de Salinas y el Gran Chaco, las pruebas relativas á la cuestion Inter-departamental de los territorios de "Ibo y Cuevo".

Honrado con la confianza de tan importante comision, no trepido en aceptarla, deseando utilizar mis servicios en beneficio del pais, y prometiendo desempeñar el cometido con patriótico esmero, á fin de conseguir un éxito favorable con sujecion á las instrucciones que se me trasmitan.

Con tal motivo, tengo el honor de ofrecer esta vez mas, al señor Prefecto, la respetuosa consideracion con que soy su atento

Servidor—

Francisco Molina.

Tarija, 4 de mayo de 1883.

Al Señor Prefecto y Comandante General del Departamento.

Señor Prefecto:

En cumplimiento de la comision que se me ha conferido, como á Senador del Departamento y

miembro del "Comité" *ad hoc*, para formular el "Interrogatorio" relativo á las pruebas que judicialmente deben producirse en el expediente administrativo sobre los territorios de "Guevo é Ibo", y nuestras misiones de la banda oriental del Pilcomayo; acompaño la "nómina" de todos los testigos y el interrogatorio con sujecion al cual debe examinarles, bajo de juramento.

Con sentimientos del mayor respeto me es grato repetirme del señor Prefecto su atento—seguro—servidor—

Bernardo Trigo—Senador por Tarija.

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, mayo 5 de 1883.

Honorable Señor Senador don Bernardo Trigo.

Honorable Señor:

Al dar á U. recibo de su atento oficio al que vienen anexos los Interrogatorios que deben evacuarse respecto á la cuestion de "Ibo y Cuevo" y la lista de los testigos que deben absolver esas interrogaciones, no puedo menos de agradecer á

U. á nombre de este Departamento el anhelo con que U. mira sus intereses territoriales.

Dios guarde á U.

Joaquin Lemoine.

Es cópia fiel — *T. O' Connor d' Arlach* — Secretario.

(Aquí un sello).

Cópia.

Instrucciones que el señor Prefecto del Departamento doctor Joaquin Lemoine, dá al doctor Francisco Molina, delegado de la Prefectura, para recojer las declaraciones, documentos y datos necesarios al esclarecimiento y comprobacion del derecho de Tarija, á los territorios disputados de "Cuevo é Ibo".

1.º El doctor Molina, con la dotacion acordada por el Comité organizado por la Prefectura, para el objeto indicado, se constituirá personalmente en los puntos de *San Luis, Chimeó, Itau, Caraparí, Caiza y Yacuiba* en calidad de Delegado de la Prefectura, á cuyo fin se le dará la credencial correspondiente, para que los Sub-prefectos y correjidores, cumplan las órdenes que les encomiende:—

2.º Mediante orden instruida del Juez Instructor de esta Capital, hará producir ante los Alcaldes Parroquiales, y en la mejor forma legal, las declaraciones de los testigos cuya nómina se le ha entregado y conforme al interrogatorio que hace yá en su poder:—

3.º Sin limitarse á solo la nómina espresada, indagará por todos los testigos que puedan concurrir con sus declaraciones, á comprobar: 1º las diferentes expediciones que se han hecho para ocupar y conquistar *Iguembe, Guacaya* y los demás puntos comprendidos en el territorio disputado: 2º las posesiones que se hubiesen adquirido en los indicados puntos: y 3º la comprobacion de alguna ó algunas de las preguntas contenidas en el mencionado interrogatorio, cuidando que se produzcan todas estas declaraciones y las de toda persona que sea citada en otra declaracion:—

4.º En toda declaracion y prueba que se produzca, cuidará especialmente que concurra con carácter directo y preciso á demostrar el derecho de *primer ocupante* que, alega el Departamento de Tarija.—A este fin, hará consignar con claridad la filiacion de los declarantes que sean expedicionarios y pobladores de aquella rejion; mencionando la jurisdiccion que reconocen y han reconocido siempre y las autaridades que los han dirijido ó á quienes se han dirijido, en su caso. Asimismo en toda declaracion que mencione un punto, debe indicarse el nombre de éste en particular y con especialidad, tambien, el del lugar á que pertenece: de manera que se comprenda claramente que está dentro del territorio disputado:—

5.º Además de la prueba testimonial, deberá procurarse la adquisicion de todo documento que sea relativo á este fin: especialmente los títulos de propiedad, de terrenos comprendidos en la rejion disputada, sean antiguos ó modernos, documentos de adjudicaciones que se hubieren concedido en los mismos por las autoridades políticas ó administrativas de este Departamento: igualmente de las dilijencias de deslindes, posesiones y mensuras que en ellas se hubiesen practicado, median-

te la jurisdiccion de Tarija y en favor de sus naturales.—Si algunos de estos documentos que fueren importantes no los pudiese adquirir, tomará de ellos la razon necesaria, para solicitar en exhibicion por autoridad judicial ú obtener el respectivo testimonio, si existiere la escritura matriz en los archivos públicos:—

6.º Deberá asimismo adquirir, todos los datos que, aunque no sirvan de prueba jurídica, puedan concurrir como pruebas supletorias al mismo objeto:—

7.º Si fuere necesaria la traslacion de testigos ó Parroquiales, para alguna declaracion, la hará realizar por medio de los Sub-prefectos y correjidores, por cuyo medio se harán tambien espeditivas las notificaciones:—

8.º Para el pago de las actuaciones y diligencias necesarias á su cometido, se entregará por Tesorería al Delegado señor Molina, la suma de 40 Bs. con cargo de cuenta:—

9.º Atendiendo al tiempo estrecho que queda hasta la reunion próxima de las cámaras, el señor Molina se expedirá con la mayor brevedad posible:—

10.º Todos los obrados y datos que el señor Delegado acumuláre serán conservados reservadamente en su poder, hasta entregarlos á esta Prefectura:—

11.º Las autoridades del tránsito y las del Chaco le otorgarán las preeminencias que por su rango le corresponden.

Dadas en la Sala de la Prefectura de Tarija, á 5 de mayo de 1883.

Joaquin Lemoine.

Es cópia fiel—*T O Connor d' Arlach*—Secretario.
(Aquí un sello).

Cópia.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.

Tarija, mayo 8 de 1883.

Señor Sub-prefecto de la provincia de "Salinas y el Gran Chaco".

SEÑOR:

Participo á U. que el señor doctor Francisco Molina se traslada á la Provincia del Chaco con el carácter de Delegado del Gobierno y en importante mision relativa á colectar probanzas en favor de los derechos territoriales de Tarija en la cuestion de límites de "Cuevo é Ibo".

En consecuencia se servirá U. colaborar á sus tareas en cuanto le fuere posible y otorgar al señor Delegado todas las atenciones, preeminencias y prerogativas que á su rango corresponden y que su mision exige.

Dios guarde á U.

Joaquin Lemoine.

Es cópia fiel—*T. O' Connor d' Arlach*—Secretario.

[Aquí un sello].

Colejio de Tarija, mayo 9 de 1883.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento.

Señor Prefecto:

Me es grato satisfacer al estimable oficio que

se ha servido dirijirme con fecha 5 de los corrientes, adjuntándome el interrogatorio que debo absolver en todas sus partes con el fin de esclarecer el perfecto derecho que el Departamento de Tarija tiene á las misiones fundadas en la banda oriental del Pilcomayo, y á los territorios de Cuevo é Ibo.

Adjunto devuelvo al señor Prefecto dicho interrogatorio absuelto en todas las partes que me constan, y hechos que han pasado por mi vista protestándole ser la verdad todo lo espuesto.

Con sentimientos de mí mas humilde respeto, tengo el honor de ofrecer al señor Prefecto las consideraciones de mi estima y aprecio como su atento

Seguro
Servidor—

Fr. Alejandro María Corrado.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Tarija.

Interrogatorio que debe absolver el R. P. F. Alejandro María Corrado, residente en este Convento.

1. ° Si le consta que la mision de "Tarairí", fué fundada por el R. P. F. José Geanelli, acompañado por los Escuadrones de Caiza esclusivamente.

2. ° Si es verdad que fundó las misiones de "San Francisco", "Machareti" y "Tigüipa", con qué fuerzas y con qué recursos las sostuvo y se sostienen hasta hoy.

3. ° Si es verdad que á fines de octubre de 1859 el jefe de la provincia de Salinas, acompañado de los Escuadrones de la misma provincia, él y el R. P. José Geanelli celebraron en la banda oriental del Pilcomayo las paces con los Tovas.

4.º Si le consta que el R. P. José Geanelli acompañado de los Escuadrones de Salinas y enviado por el Jefe de la misma Provincia, en noviembre de 1859, penetró hasta Ibo para tratar amistad y paz con aquellos naturales, en nombre de la provincia de Salinas, porque estos indios eran cómplices en los robos que hacían los Tobas en Caiza.

5.º Si así mismo le consta que el referido padre Geanelli en setiembre de 1863, acompañado de los Escuadrones de Salinas, al mando del coronel Cornelio Ríos, recorrió la banda oriental del Pilcomayo hasta el punto de "Piquerenda", para catequizar aquellas Tribus, si era posible, y explorar la viabilidad del camino al Paraguay.

6.º Declarar cuántas expediciones y hasta qué lugares penetraron en la banda oriental del río Pilcomayo, de cuenta del Departamento de Tarija, y por qué órdenes supremas.

7.º Si le consta que todos aquellos exploradores y pobladores han sido vecinos de Caiza y la provincia de Salinas.

8.º Así mismo declare cuántos años ha estado de misionero en la banda del río Pilcomayo y si en toda esa época le consta que los vecinos ó autoridades de Sucre ó Santa Cruz han prestado algún auxilio para el establecimiento, conservación y fomento de aquellas misiones.

9.º Si le consta que todos los sínodos de los padres de las misiones de "Tarairí",—"San Francisco",—"Machareti" y "Tigüipa", puestas exclusivamente por Tarija en la banda oriental del Pilcomayo, han sido y son pagados hasta el presente por el Tesoro departamental de Tarija.

10.º Finalmente declare sobre todo lo demás que le conste respecto á los derechos que el

Departamento de Tarija tiene sobre las misiones de la banda oriental del Pilcomayo, y los territorios de "Cuevo é Ibo".—*Bernardo Trigo* - Senador por Tarija.

El suserito absolviendo las preguntas que constan del interrogatorio que precede, dice à la—

1.º Que le consta que la mision de Tarairí fué fundada por el R. P. José Geanelli acompañado por los Escuadrones de Caiza exclusivamente. Solo recuerdo haber oido decir que despues de algun tiempo de haberse fundado la mision vino à ella el casique Chituti con algunos de sus soldados de Parapiti (provincia de Cordillera), pero creo que esto fué por pura visita à los padres y no para prestar auxilio à la mision.

2.º Las misiones de San Francisco, Machareti y Tigüipa en la banda oriental del Pilcomayo se fundaron puramente por los padres sin auxilio alguno de los cristianos de ninguna provincia. Para fundar la mision de Machareti el P. Prefecto pidió auxilio à las autoridades de la provincia del Azero, pero estas no le prestaron ninguno; y se vió costreñido à entrar à fundarla con la sola escolta de los indios de Ytau, Ghimcó y Agnaireuda que pertenecen à la provincia de Salinas. Para la seguridad de la misma mision en sus principios, el mismo padre Prefecto pidió al Gobierno otorgase una parte de los terrenos del N. de Machareti para mercedes de los cristianos que acompañasen por dos años à los padres en dicha mision. El Gobierno los otorgó, y dos ó tres familias tarijeñas acompañaron à los padres por el dicho término, y recibieron los terrenos y los poseen hasta hoy; y con ésto se inició el pueblito actual de Naucaruvinza.

3.º Es mucha verdad que á fines de octubre de 1859 el Jefe de la provincia de Salinas, acompañado de los escuadrones de la misma provincia, del R. P. Prefecto Fr. José Geanelli y de mi, celebró las paces con los Tobas en la banda oriental del Pilcomayo.

4.º Me consta que el R. P. Fr. José Geanelli acompañado de los Escuadrones de la provincia de Salinas y enviado por el Jefe de la misma provincia, en noviembre de 1859, penetró hasta Ibo para tratar amistad y paz con aquellos naturales en nombre de la provincia de Salinas, porque se tenia y decia que estos indios y los del vecino Quevo eran cómplices en los robos que hacian los Tobas en Caiza.

5.º Asi mismo me consta que el referido P. Geanelli en setiembre de 1863, acompañado por los Escuadrones de la provincia de Salinas, al mando del coronel Cornelio Rios, recorrió las dos bandas, oriental y occidental del Pilcomayo hasta el punto de Piquerenda encargado para pacificar aquellas tribus, y explorar la viabilidad al Paraguay.

6.º No me es posible declarar cuántas expediciones hayan hecho en la banda oriental del Pilcomayo los provincianos de Salinas, solo puedo decir que en los veinte y mas años que estuve en la frontera [es decir, desde noviembre de 1854 hasta junio de 1873, y desde mayo de 1876 hasta mayo de 1877], me consta que han sido muy muchas las expediciones de dichos provincianos en aquella banda: y me consta que una vez llegaron hasta Yapi á corta distancia de Ibo, y otras veces hasta Tamandéni, Chueri y Caraudaitiguasu, que son puntos situados al N. y N. E. de Machareti. Ignoro si para dichas expediciones hubiese órdenes supremas.

7.º Por lo que yo sé, todos los pobladores de las cuatro misiones de la banda oriental del Pilcomayo, durante mi permanencia en la frontera, han sido vecinos del Departamento de Tarija, á excepcion de un negro del Brazil, y de otro negro y de un chileno, que no sé si serian vecinos de dicho departamento.

8.º Declaro haberme demorado como misionero en la banda oriental del Pilcomayo doce años, y me consta que en toda esa época los vecinos y autoridades de Sucre y Santa Cruz no han prestado auxilio alguno para el establecimiento, conservacion y fomento de las misiones situadas en la mencionada banda, menos que se considere como auxilio la venida del Casique Chituri á Tarairí, como he dicho ya en la absolucion de la primera pregunta.

9.º Me consta que los sínodos de las misiones de Tarairí, San Francisco, Machareti y Tigüipa situadas en la banda oriental del Pilcomayo han sido y son pagados hasta el presente por el Tesoro Departamental de Tarija, exepcto una temporada en que supe que se situaron en el Tesoro de Potosí, è ignoro si se pagarian. Sobre esto pueden y deben consultarse los libros de las Tesorerías.

10.º No tengo que declarar mas de lo que tengo ya declarado en la absolucion de las nueve preguntas antecedentes.

Y por ser lo dicho mucha verdad lo firmo en este Colejio de propaganda de la ciudad de Tarija, hoy 8 de mayo de 1833.

Fr. Alejandro María Corrado.
